



BREVE RESEÑA HISTORICA DE LA FARMACIA EN GUATEMALA

DESDE LA EPOCA PRECOLOMBINA HASTA LA FUNDACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FARMACIA

DOI: <https://doi.org/10.54495/Rev.Cientifica.v11i1.373>

Licencia: CC-BY 4.0

Gaitán, E.; Campo, I.

En Guatemala la Profesión del Farmacéutico está ligada históricamente con la Medicina.

En la EPOCA PRECOLOMBINICA los Chimanes (Sacerdotes Mayas) curaban con gran variedad de plantas y animales, los cuales aparecen en el Popol Vuh, y en los escritos de Fuentes y Guzmán, Ximénes y otros cronistas de la época.

Al principio de la EPOCA COLONIAL, el primer boticario llegado a Guatemala de la Nueva España, fue: DON JUAN DE LOS RIOS, que a su vez era el primer médico y cirujano. El 15 de octubre de 1535 se hizo la Primera disposición a la supervigilancia del gobierno colonial en los centros donde se expendían y preparaban medicamentos. Tuvo por objeto detener el avance de los no titulados o sea la persecución del empírico. Conforme pasaron los años existieron en el Reyno de Goathemala una gran cantidad de boticarios empíricos, y boticas en los conventos, hasta que en 1705 las boticas y maestros boticarios estuvieron amparados por las leyes de Castillas. Los boticarios tuvieron que pasar examen y comprobar sus prácticas, y las boticas públicas fueron controladas por visitas constantes y periódicas.

La categoría profesional del boticario era bastante inferior y nunca aceptados como universitarios para solicitar examen en el arte de la Farmacia era necesario acreditar la limpieza de sangre y buenas costumbres, tener 25 años, haber cursado latín dos años y haber practicado de cinco a diez años en botica con boticario aprobado, la práctica la seguían de conformidad con la obra intitulada "PROPTO - MEDICINUS - REPARATORUM". Presentadas estas probanzas, se oía al fiscal del protomedicato y si todo estaba conforme a la ley, se señalaba hora y día para el examen que se efectuaba teóricamente en la Universidad y prácticamente en una boti-

ca. Las leyes de botica, prohibían al médico tener botica y también a la mujer aunque su establecimiento estuviese regentado por maestro titulado.

En 1767 la obra en tomo de la cual giraban los estudios, era la "PHARMACOPEA LATINA MARTITENSE", obra que orientaba la preparación de recetas. Curioso es el dato que: La Universidad preparaba teóricamente al boticario; pero en las boticas de los conventos y en las de los hospitales, ejercían su práctica y en cada uno de ellos efectuaban examen. El 9 de diciembre de 1769 se hace obligatoria la Introducción de la Química como materia básica en los estudios de Farmacia.

En la EPOCA REPUBLICANA los boticarios ya no eran simples prácticos o empíricos vendedores de polvos y ungüentos, eran ya hombres de ciencia y su profesión, comenzaba a ennoblecerse. En los albores de este período que se inicia con la declaración de la independencia la asamblea constituyente dicta una serie de preceptos legales destinados a regir la enseñanza y el ejercicio de la farmacia. Entre estos preceptos se incluyen los siguientes: "Se establecen los estudios de medicina y farmacia, se crea el título de maestro de farmacia, para recibirse de farmacéutico es necesario el estudio de la química para recibirse de maestro en farmacia los practicantes de este ramo deben cursar tres años de la cátedra de química y para licenciarse en farmacia se requiere tener edad de 23 años. El 21 de enero de 1825 se establece el Decreto Legislativo No. 32. Manda establecer en la Universidad de San Carlos una Cátedra de Química y un laboratorio de la misma facultad. El 22 de enero se acuerda se abone \$200 anuales para gastos de laboratorio. Y el 17 de febrero del mismo año se publica el Decreto Legislativo No. 35. Exigen el curso de Química para licenciarse en medicina y recibirse de Maestro en Far-

macia.

Posteriormente el 1 de marzo de 1832 se promulga el decreto que contiene las bases para las asignaturas denominadas **MATRIA FARMACEUTICA Y FARMACIA EXPERIMENTAL**, forman parte del plan de estudios de la carrera de medicina; los profesores de farmacia pasan a integrar la Academia de estudios. El 5 de noviembre de 1840, el recién instaurado gobierno de Rafael Carrera, decreta que en cuanto concierne a la farmacia, la legislación conservadora establece que una sociedad "Compuesta de Doctores y Licenciados, Médicos, Cirujanos y Farmaceutas, se denominará Facultad de Medicina de Guatemala. A PARTIR DE ESTE MOMENTO LOS ESTUDIOS DE FARMACIA OBTUVIERON CATEGORIA UNIVERSITARIA y fueron cuidadosamente regulados. El 8 de noviembre de 1843 egresa de la Universidad el primer Farmacéutico titulado. Se llamó Don Toribio Soto.

Durante la época de Don Justo Rufino Barrios se implanta, los estatutos de la primitiva universidad, decidiendo fundar la Escuela de Medicina y Farmacia. Que se abrió en 1880 y su primer Decano fue el Doctor Don Joaquín Yela. Estas dos facultades estuvieron unidas hasta el 2 de mayo de 1918 en donde gracias a la gestión encaminada por el licenciado Eduardo Saravia y otros farmacéuticos, el presidente Manuel Estrada Cabrera en su decreto No. 989 autoriza el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia como parte de la Universidad. Siendo el primer decano el Dr. Don Rodolfo Robles, y el 21 de agosto del mismo año se publica el Decreto Gubernativo No. 741 (Artículo No. 4) estableciendo la separación entre las facultades de Medicina y la de Ciencias Naturales y de Farmacia.



Copyright (c) 1996 E. Gaitán y I. Campo



Este texto está protegido por una licencia [Creative Commons 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/).

Usted es libre para Compartir —copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato— y Adaptar el documento —remezclar, transformar y crear a partir del material— para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla la condición de:

Atribución: Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen delicencia](#) - [Texto completo de la licencia](#)